



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 758 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

PRÓRROGA e.1139/24 - Contratación Directa N°30/24 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos

VISTO, el expediente N° 1139-2024-AME-DDME-SAJI de fecha 16 de Mayo de 2024, la Resolución Rectoral N° 409/24 de fecha 11 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°30/24 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y se la adjudicó a la firma Praxair Argentina S.R.L. (CUIT 30-57878067-6), por un total Trimestral de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 64/100 (\$886.643,64), considerando un importe mensual de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 88/100 (\$295.547,88);

Que, por dicha Resolución se estableció que la contratación se extenderá por tres - 3 - meses, (reservándose la universidad la facultad de prorrogar el contrato por igual periodo), fijándose un valor unitario por metro cúbico de gas es de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 17/100 (\$2.481.17) a los efectos de la eventual recarga que la Universidad requiriese durante la vigencia del contrato;

Que, de acuerdo a la documentación que obra en NOTA - 2024 - 3309 - DCOM-SADM #UNLa, la Dirección de la Licenciatura en Diseño Industrial, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;



Que, consta en los actuados la conformidad del adjudicatario y la documentación relativa a su condición en los registros ARCA/REPSAL/COMPR.AR de la que surge su habilidad para contratar con la administración pública;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N°30/24 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", adjudicado a la firma Praxair Argentina S.R.L. (CUIT 30-57878067-6), por el periodo que se extiende desde el 16/11/24 hasta el 15/02/25, por un total Trimestral de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 64/100 (\$886.643,64), considerando un importe mensual de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 88/100 (\$295.547,88);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el ejercicio 2024;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1338 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N°30/24 cuyo objeto es el "Servicio de provisión de Gas Nitrógeno y Alquiler de tubos", adjudicado a la firma Praxair Argentina S.R.L. (CUIT 30-57878067-6), por el periodo que se extiende desde el 16/11/24 hasta el 15/02/25, por un total Trimestral de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 64/100



(\$886.643,64), considerando un importe mensual de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 88/100 (\$295.547,88).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes sobre la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 12.02.05.03.00.90 y a las que a tal efecto se establezcan para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, el Director del Departamento de Humanidades y Artes, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas